



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º **260** -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, **04 JUL. 2023**

VISTO

El Oficio N° 0005-2023-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA-HRVF/PPENT, de fecha 21 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

El Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el D.S 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de asignación de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos de carrera al servicio del Estado.

El Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública; y, su reglamento el Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado mediante decreto supremo 065-2011-PCM, en su artículo 11, contempla:

Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a). La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza [...].

El Informe Técnico N.º 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, contempla que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Mediante documento del visto, la Coordinadora del Programa Presupuestal de Enfermedades No Transmisibles solicita aprobar el Comité Técnico del Equipo de Apoyo del Programa Presupuestal de Enfermedades No Transmisibles Periodo 2023, y a la vez oficializar la conformación de dicho equipo mediante Resolución.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1. – Conformar, el Comité Técnico del Equipo de Apoyo del Programa Presupuestal de Enfermedades No Transmisibles Periodo 2023, del Hospital Regional “Virgen De Fátima” -Chachapoyas, el cual está integrado por:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 260 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



- Servicio de Medicina Interna : M.C. Marcos Francisco Garavito Castillo
- Servicio de Cardiología : M.C. Julio Cesar Bautista Zuta
- Servicio de Oftalmología : M.C. Francisco Ramos Santillán
- Estrategia de Salud Bucal : C.D. Vilma Villalobos Huamán
- Responsable de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas : Lic. Janet Servan Rojas
- Jefe (e) de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental : Lic. Enf. Roswith Servan Trigoso



Artículo 2. – El encargo no irroga egreso alguno al Tesoro Público, percibiendo el servidor público encargado su remuneración que por ley corresponde, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.



Artículo 3. - **Disponer**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4. – Notificar la presente Resolución a los órganos internos de la institución, instancias superiores e interesado para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JALTJ/DEHRVFCH
 EGV/OAJ
 DISTRIBUCIÓN:
 DA
 OPP
 OAJ
 U RR. HH
 RR. PP.
 LEGAJO
 INTERESADOS
 ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS

Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (e)
 CMP: 019198 RNE N.º 011524